



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

1990

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión a título gratuito de 15.000 m² de terreno de titularidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al Ayuntamiento de Manacor (exp. SP 30/2022)

En fecha de la firma, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. Mediante Resolución de 24 de febrero de 2022 de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio se autorizó el inicio del expediente de la cesión a título gratuito del uso al Ayuntamiento de Manacor para equipamientos municipales de 15.000 m² de terreno de la parcela 83 del polígono 14 del término municipal de Manacor, de titularidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por un plazo como máximo de veinte años (<https://csv.caib.es/hash/1645707658968-399522157-4754867550514269391>).

2. Mediante Resolución de 20 de abril de 2022 de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, se autorizó la cesión a título gratuito del uso de 15.000 m² de terreno de la parcela 83 del polígono 14 del término municipal de Manacor, de titularidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (<https://csv.caib.es/hash/1649404881320-419669035-105532264861774536>).

3. Mediante Resolución de 31 de octubre de 2022 de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, se autorizó la segregación de 15.000 m² de terreno de la parcela 83 del polígono 14 del término municipal de Manacor, de titularidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (<https://csv.caib.es/hash/1666161536578-507719357-6523141360285119390>).

4. Mediante Resolución de 24 de febrero de 2023 de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio se desafectó y desadscribió una parcela de terreno de 15.000 m² titularidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, exp. SP 30/2022, (<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1677228202526-575987653-1693509915901248982>).

5. El Registro de Propiedad de Manacor número 1 ha inscrito la segregación mencionada y como resultado se han obtenido las dos fincas siguientes:

- finca 75849 de Manacor, IDIFUR 07023001370142, inscripción en el tomo 5.683, libro 1.703, folio 16 (finca de 15.000 m² segregada).
- finca 70492 de Manacor, IDIFUR 07023001286276, inscripción en el tomo 5.283, libro 1.394, folio 180 (finca matriz).

Por otro lado, el Registro de Propiedad envió al Catastro la información sobre la segregación indicada; y de acuerdo con la información que consta en su Sede Electrónica se ha iniciado el expediente 04592880.98/23, el 16 de febrero de 2023, para anotarla como finca independiente una vez segregada de la parcela catastral 07033A014000830000AY.

6. Consta en el expediente el informe actualizado de valoración del terreno a ceder de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 27 de febrero de 2023 y valorado en 130.650 €.

7. En fecha 7 de marzo de 2023, el Servicio de Patrimonio ha emitido informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Artículos 55, 61, 62 y 87.f) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Artículos 98, 124, 125, 126 y 127 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

4. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

5. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión a título gratuito de la finca 75849 de Manacor, IDIFUR 07023001370142, inscrita en el tomo 5.683, libro 1.703, folio 16, de 15.000 m² de terreno, al Ayuntamiento de Manacor.

2. Las cláusulas de reversión de la cesión patrimonial son las siguientes:

a) De acuerdo con los artículos 23 y 62 de la Ley 6/2001, el uso previsto de los terrenos cedidos es la ampliación/construcción de la EDAR de Porto Cristo y del Punto Verde de Porto Cristo.

b) Las dos infraestructuras tienen que estar plenamente efectivas y en funcionamiento en un plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de notificación al Ayuntamiento de Manacor de la Resolución de la cesión de uso demanial (art. 23 de la Ley 6/2001, de 11 de abril) lo cual se tiene que comunicar a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

El incumplimiento de cualquier de las dos cláusulas de reversión indicadas será causa de reversión de la cesión (los terrenos revertirán a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears). En caso de la reversión de la cesión, todos los gastos ocasionados para demoler las infraestructuras que haya y las tareas para dejar los terrenos en el estado original antes de la cesión, sin ningún tipo de construcción o infraestructura, irán a cuenta del Ayuntamiento de Manacor.

3. Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Manacor y comunicarle que dispone de un plazo máximo de tres meses para que acepte la cesión acordada, en sus propios términos. Transcurrido este plazo, la cesión queda sin efecto si no se ha producido la aceptación del cesionario.

4. Notificar la Resolución a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5. La cesión gratuita se tiene que formalizar en escritura pública y se tiene que inscribir en el Registro de Propiedad.

6. Anotar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Manacor en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación y publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación y publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 8 de marzo de 2023)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

(Firmado electrónicamente: 7 de marzo de 2023)

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

